



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05001 31 03 020 2019 00262 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	María Patricia Castrillón Meneses
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Luis Fernando Díaz Olarte
Decisión	Fija fecha

Frente a la solicitud que presenta el perito grafólogo para que le sean fijados honorarios por su labor, el Juzgado le advierte que se procederá de conformidad una vez se resuelva la Litis, de conformidad con el artículo 363 del Código General del Proceso.

Por otra parte, se incorpora el Expediente Digital con radicado N° 2019-00610 proveniente del Juzgado Once de Familia de Oralidad del Circuito de Medellín, en donde se promueve el trámite de liquidación de la sucesión intestada del señor Luis Fernando Díaz Olarte. Lo anterior, para todos los efectos procesales pertinentes, máxime que no existe constancia de que en dicho asunto se esté cobrando de forma simultánea la obligación objeto de recaudo ejecutivo.

Bajo este panorama se continuará con la diligencia que se encuentra prevista en el artículo 373 del Código General del Proceso el próximo **23 de mayo de 2024 a las 02:00 p.m.**

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

FP

Omar Vasquez Cuartas

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96b3c4d89dd2d0d94d84adb077be52425008ea5bfd55f13727805f6faf3df447**

Documento generado en 15/04/2024 01:20:43 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>